



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Por Decreto de Alcaldía número 48, de fecha 23 de marzo de 2016 y en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega en el Concejal D. Dositeo Martín Santamaría el ejercicio de las funciones de la Alcaldía para la celebración del matrimonio, autorizado por Decreto de Alcaldía número 47, de fecha 23 de marzo de 2016, que tendrá lugar el día 23 de abril de 2016. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Campo, a 23 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,  
Beatriz Cantero Uribe Echeberría